INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

UOC

# RESOLUCIÓN PR N° 950 /2017

Asunción, 14 de diciembre de 2017

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 109/2017 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA DEL C.I.P. VILLETA".-**

**VISTO:** La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 115/2017 referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 109/2017 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA DEL C.I.P. VILLETA"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 23 de noviembre de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 137/2017;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

PRESIDENCIA

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# RESOLUCIÓN PR N° 950 /2017

UOC



**Art. 1°** **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 109/2017 **"Servicio de Flete Terrestre Interno de Materia Prima del C.I.P. Villeta"**, a la empresa **SAN ALFREDO S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 115.500.000 (Guaraníes Ciento quince millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 231.000.000 (Guaraníes Doscientos treinta y un millones), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC del proceso.----------

**Art. 2°** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

**Art. 3°** **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

**Art. 4°** **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución – Presupuesto 2018.----------

**Art. 5°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

*ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS*
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA